

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Subscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Subscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela, en el término municipal de Santa María de Mercadillo, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 8 de mayo de 1933.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

Circulares.

El Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia me participa que el día 23 del pasado mes de septiembre se fugaron de la Casa de Caridad los menores Angel Martín Nieto, Francisco Portillo López y Feliciano Montalbán Pozo, naturales de Valladolid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

El Sr. Alcalde de Arauzo de Miel me participa que, según le ha manifestado el vecino de aquella localidad Antolín García, al rebaño de la propiedad de éste se ha unido una oveja blanca, grande, de dos años, que tiene corro señal en la oreja derecha y en la izquierda horquillas, y que aun haciendo tiempo que se le agregó no le ha sido pedida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

El Sr. Alcalde de Castrojeriz me comunica que el día 21 de septiembre próximo pasado se extravió al vecino de dicha villa, José García García, un burro en la feria de Pampliega, de las siguientes señas: estatura pequeña, pelo casi blanco, herrado de las manos, cerrado y con cabezón y ramal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

El Sr. Alcalde de Valcavado de Roa me comunica que el día 19 del pasado mes de septiembre se agregó a un vecino de aquel pueblo un burro de 4 años, de cinco cuartas de alzada, sin herrar de las cuatro extremidades y pelo pardo, cuya caballería se halla depositada en dicha Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 2 de octubre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Alfredo Espinosa.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Torrepadre el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el día 14 de septiembre y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos

puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 4 de octubre de 1933.
—El Presidente, Domingo del Palacio.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Arenillas de Riopisuerga.

Vocales por territorial, D. Fidel Martín Guerrero y D. Atanasio Guerra Ortega; suplentes, D. Pedro Ibáñez García y D. Manuel Guerrero Centeno.

Vocales por industrial, D. Isaac García Andrés y D. Desiderio Luenagos Caballero; suplentes, D. Urbano Diego Polo y D. Licerio Ortega Díez.

Vocal ex Juez, D. Pedro Centeno Vélez; suplente, D. Mariano Guerrero Centeno.

Vocal Concejal, D. Higinio Martín Provedo (Vicepresidente); suplente, D. Marciano Ibáñez García.

Frantovinez.

Vocales por territorial, D. Dámaso Ortega Gozalo y D. Cipriano Gozalo Arcos; suplentes, D. Tomás Ortega Arroyo y D. Valeriano Moral Ortega.

Vocales por industrial, D. Teodoro Alonso Calvo y D.....; suplentes, D. José Pérez Cardenal y D.....

Vocal ex-Juez, D. Ruperto Arín Moral; suplente, D. Jacinto Arroyo Martínez.

Vocal Concejal, D. Teodoro Tajadura Ortega (Vicepresidente); suplente, D. Aniano Gonzalo Pérez.

Masa.

Vocales por territorial, D. Domingo Solas Ocina y D. Silverio Moradillo Campo; suplentes, D. Aniceto Pérez y Pérez y D. Pedro Herrero Alonso.

Vocales por industrial, D. Jorge Díez Pérez y D. José Herrero López; suplentes, D. Faustino Herrero Alonso y D. Blas Cuasante Iglesia.

Vocal ex-Juez, D. Ramón Solas Pérez; suplente, D.....

Vocal Concejal, D. Francisco Ruiz Fernández (Vicepresidente); suplente, D.....

Pedrosa del Páramo.

Vocales por territorial, D. Valentín Sadornil González y D. Emeterio Rojo López; suplentes, D. Nazario Martínez Roba y D. Indalecio Santamaría Tapia.

Vocales por industrial, D. Plácido Torres Torres y D.....; suplentes, D. Enrique Martín Martínez y D.....

Vocal ex-Juez, D.....; suplente, D.....

Vocal Concejal, D..... (Vicepresidente); suplente, D.....

Pineda de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Eduardo Mateo Gómez y D. Alfredo Torres González; suplentes, D. Gregorio Ibáñez Cejudo y D. Telesforo Gutiérrez Sáiz.

Vocales por industrial, D. Martín Ayarvide Arrizabalaga y D. Alejandro Cámara; suplentes, D. Teófilo Torres Gutiérrez y D. Bernardo Sáiz Marcos.

Vocal ex-Juez, D. Ramón Eraña; suplente, D. Lucas Rojo Alegre.

Vocal Concejal, D. Eladio Gutiérrez Sáiz (Vicepresidente); suplente, D. Paulino Ibáñez Velasco.

Santibáñez Zarzaguda.

Vocales por territorial, D. Serafín Herrera Pérez y D. Angel García Pérez; suplentes, D. Mariano García Revilla y D. Jerónimo García Alvarez.

Vocales por industrial, D. Andrés

Varona Huidobro y D. Emiliano Alvarez Lomas; suplentes, D. Lázaro García González y D. Valentín Pérez Herrera.

Vocal ex-Juez, D. Guillermo López Martínez; suplente, D. Félix Montero Pérez.

Vocal Concejal, D. Mariano Alvarez Martínez (Vicepresidente); suplente, D. Luis González Alvarez.

Villangómez.

Vocales por territorial, D. Eugenio Blanco González y D. Cándido Valdivielso González; suplentes, D. Salustiano Benito Revilla y don Gregorio González Valdivielso.

Vocales por industrial, D. Eusebio Pérez González y D. Luis Arribas Sanz; suplentes, D. Jesús Valdivielso Sáiz y D. Salomón Delgado Sáiz.

Vocal ex-Juez, D. Eliseo Albillos García; suplente, D. Donato Revilla Azofra.

Vocal Concejal, D. Marceliano Lara Carcedo (Vicepresidente); suplente, D. Germán Revilla Carcedo.

Castellanos de Castro.

Vocales por territorial, D. Julián García Pampliega y D. Julián Peña Esteban; suplentes, D. Graciano Antón Santamaría y D. Epifanio Marín Villaverde.

Vocales por industrial, D. y D.; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Aureliano Pérez Duñas; suplente, D. Antonino Arnáiz Peña.

Vocal Concejal, D. Facundo Santamaría (Vicepresidente); suplente, D. Faustino García Peña.

Castrojeriz.

Vocales por territorial, D. Ildefonso Pérez del Olmo y D. Antonio Vicente Benito; suplentes, D. Eleuterio Minguez Vicente y D. Joaquín Pérez Delgado.

Vocales por industrial, D. Aniceto García Ruiz y D. Braulio Pinacho González; suplentes, D. Joaquín Moratinos Negro y D. Dativo Lucio del Olmo.

Vocal retirado del Ejército, don Alejandro Villarrubia Renedo; suplente, D.

Vocal Concejal, D. Emerenciano Cobo Luengo (Vicepresidente); suplente, D.

Hontanas.

Vocales por territorial, D. Benigno Martínez Martínez y D. Ignacio Martínez Carrasco; suplentes, don José Martínez Marín y D. Lorenzo Pedrosa Martínez.

Vocales por industrial, D. y D.; suplentes, D. y D.

Vocal ex-Juez, D. Elías Martínez Carrasco; suplente, D. Leopoldo Martínez Carrasco.

Vocal Concejal, D. Antonino Martínez Martínez; suplente, D. Antonio Vivar Carrasco.

Hoyales de Roa.

Vocales por territorial, D. Eladio Santa Olalla Valenciano y D. Miguel Montes Cuevas; suplentes, D. Florencio Esteban Esteban y don Pedro Escudero Blanco.

Vocales por industrial, D. Mariano López Calleja y D. Amalio Criado Mambrilla; suplentes, D. Quindío Arranz Bartolomé y D. Fabián Calleja Pascual.

Vocal ex Juez, D. Balbino Ursa Martínez; suplente, D. Mariano González Calleja.

Vocal Concejal, D. Victoriano Sancho Bartolomé (Vicepresidente); suplente, D. Teodoro Rincón Sualdea.

Hontoria de Valdearados.

Vocales por territorial, D. Pedro Sanz Martín y D. Rogaciano Domingo Alvarez; suplentes, D. Eufimio Aguilera García y D. Francisco Aguilera Pérez.

Vocales por industrial, D. Leonardo Arauzo Aguilera y D. Pablo Aguilera Aguilera; suplentes, don Elías Garilleti de los Mozos y don Justo Aguilera Aguilera.

Vocal jubilado de la Administración civil del Estado, D. Jenaro Sanz Alvarez; suplente, D. Lorenzo Aguilera Martínez.

Vocal Concejal, D. Lucio Aguilera Martínez (Vicepresidente); suplente, D. Gerardo Peñalba Arauzo.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Málaga la Zona recaudatoria de Ronda (*Gaceta de Madrid*, fecha 28 de septiembre), se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina en 23 del actual, en cuyo periodo de tiempo pueden presentarse en esta Tesorería, donde se les facilitará cuantos antecedentes necesiten.

Burgos 2 de octubre de 1933.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrían.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

José de Valdivielso y Rodríguez-Sedano, Procurador, a nombre de D. Pedro Arroyuelo Pérez, según lo acredita con la primera copia de la escritura de mandato, otorgada a mi favor ante el Notario de esta ciudad D. Arturo García del Rio, de fecha 5 de enero de 1932 que presento y recojo por necesitarla para otros usos, ante V. Sr. Juez comparezco y como mejor proceda en derecho digo: Que me veo en la ineludible necesidad de demandar a juicio verbal civil a D. Teodoro Güemez, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, con domicilio en la

Plaza de Santa María, a fin de que abone a mi principal la cantidad de 252'50 pesetas que le adeuda por géneros suministrados, las cuales no ha podido hacer efectivas a pesar de haber puesto en circulación una letra de cambio que fué aceptada por el deudor, pero que hubo de ser devuelta impagada, originando 40 céntimos de gastos, que sumados a la cantidad del principal de la letra hacen un total de pesetas 252'90 que son las que se reclaman.

Suplico al Juzgado, que teniendo por presentada esta demanda con su copia y documentos que la acompañan, se sirva admitirla, citando a las partes a la comparecencia que previene la Ley y en su día, previos los legales trámites, dictar sentencia por la que se condene al demandado al pago de las 252'90 pesetas que se reclaman más al de todas las costas.

Otrosí digo: Que con esta demanda se presenta la letra de cambio número 4055482 aceptada por el deudor y devuelta impagada por la cantidad dicha, siendo por consiguiente un documento ejecutivo.

A mayor abundamiento, consta a esta parte que el demandado no ha abierto en el día de hoy su comercio, sito en la Plaza de Santa María.

En cualquiera de los dos casos, bien por tratarse de un documento ejecutivo (artículo 1.401 de la ley de Enjuiciamiento civil) bien por existir motivo racional para creer que ocultará o malbaratará sus bienes en daño de sus acreedores (artículo 1.400 de la misma ley) debe desde luego decretarse el embargo preventivo (con arreglo a las disposiciones indicadas) de los bienes del deudor, en cantidad suficiente para cubrir las 252'90 pesetas más 150 más que se calculan para costas.

Suplico al Juzgado que teniendo por hechas las anteriores manifestaciones se sirva acordar con la urgencia posible, el embargo preventivo de los bienes del deudor don Teodoro Güemez en cantidad suficiente para cubrir los 252'90 pesetas que se reclaman más 150 pesetas para costas.

Así es de hacerse en justicia que expido en Miranda de Ebro a 2 de octubre de 1933.—José de Valdivielso.—Rubricado.—Es copia, José de Valdivielso.

Valle de Tobalina.

D. Felipe Angulo Ortiz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en este Juzgado el remate en subasta pública de las fincas que más adelante se dirán, embargadas a don Fermín García Val, vecino de Gabanes, a virtud del procedimiento de apremio seguido en autos ejecutivos por D. Ignacio Barredo Manzanos, para responder a la cantidad de 956 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni el licitador que no consigne el 10 por 100 de lo que sea objeto del remate ni exhiba su cédula personal o justifique su personalidad y que sea mayor de edad.

Así bien se hace presente que no existen títulos de pertenencia, y que el rematante tiene que conformarse con el acta de remate y la certificación de éste; si otra cosa se solicita serán de su cuenta los gastos, como también si pesa carga sobre las fincas que se rematan.

Deslinde de las fincas embargadas

Una heredad en La Corba, de una fanega de sembradura, que linda N. Juan Salazar, S. cava, este Inocencio Cadiñanos y O. Tomás Paredes, tasada en 225 pesetas.

Otra en Río Abajo, de cuatro celmines, linda N. Florentino García, S. Clemente Gómez, E. poyo y O. inculto, en 115.

Una huerta en dicho sitio, de idem, linda N. Vicente Paredes, S. Virgilio Peña, E. camino y O. cauce, en 100.

Otra en Las Eras, de ocho, linda N. y E. camino y S. y O. cava, en 150.

Otra en Pradeoz, de idem, linda N. Manuel Herrán, S. Bernabé Paredes, E. poyo y O. camino, en 125.

Dado en Valle de Tobalina a 14 de septiembre de 1933.—El Juez, Felipe Angulo.—El Secretario, Atanasio Barredo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Covarrubias.

Guzmán.

Villamayor de los Montes.

Alcaldía de Villahoz.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz 23 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Restituto Marín.

Alcaldía de Neila.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Neila 26 de septiembre de 1933.
=El Alcalde, Crispiniano García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Cilleruelo de abajo.
San Vicente del Valle.
Hortigüela.
Gumiel de Hizán.
Covarrubias.
Frias.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva.

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puedan examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Santibáñez de Esgueva 2 de octubre de 1933.=El Alcalde, Eugenio Monzón.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Terradillos de Esgueva 24 de septiembre de 1933.=El Alcalde, Victoriano Cabañes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Poza de la Sal.
Junta de Oteo.

Alcaldía de Vallejera.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Vallejera 28 de septiembre de 1933.=El Alcalde, Federico Alvarez.

Alcaldía de Zael.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1932, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zael 26 de septiembre de 1933.
=El Alcalde, José Ramos.

Alcaldía de Ayuelas.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las recla-

maciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Ayuelas 27 de septiembre de 1933.=El Alcalde Luis Pérez.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuria y edificios y solares de este término municipal para el año de 1934, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Villanueva de Gumiel 2 de octubre de 1933.=El Alcalde, Graciano Palomo.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

El Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado sacar a subasta el arriendo del Puesto número 3, para venta de pescados.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

Espinosa de los Monteros 24 de septiembre de 1933.=El Alcalde, Manuel Gutierrez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma.

Distrito municipal de Aranda de Duero.

D. Cayo Sáez Martínez, Recaudador de la Hacienda de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana fiscal, correspondiente a varios años, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 19 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, y en el

Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y demás sitios de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Relación que se cita.

D. Andrés Barriuso.—Una casa en Fuenteminaya, linda derecha entrando Pedro Alonso, izquierda Demetrio Arroyo, E. corral y espalda calle, valorada en 150 pesetas.

D. Ambrosio Arroyo.—Otra, quince metros de un solar, en Santa Lucía, linda derecha casa de Ezequiel Delgado, izquierda herederos de Basilio Benito, espalda corral y frente calle, en 30.

Sres. Herederos de Angela González.—Una casa en Santa Ana, linda derecha Mateo Montes, izquierda María Arroyo y espalda y frente calle, en 150.

D. Alejandro López.—Un caedizo en la calle Centeno, linda derecha lagar e izquierda y frente calle, en 30.

Sres. Herederos de Agapito Mazo.—Una casa en la calle Canalejas, linda derecha Bruno Cuevas, izquierda corral y frente calle, en 150.

D. Benito Blanco.—Una casa en Canalejas, linda derecha Emigdio Aparicio, izquierda lagar y frente calle, en 150.

D. Benito Carnicero.—Una casa en San Ginés, linda derecha corral, izquierda Benito Calvo y frente calle, en 150.

D. Bernardo Peñalba.—La cuarta parte de una casa en San Juan, linda derecha herederos de Julia Romeral y frente calle, en 75.

D. Cirilo Arauzo.—Una casa en la calle Comadres, linda derecha Mariano Velasco, izquierda calle y espalda P. Pascual, en 150.

D. Darío Arauzo.—Una casa en San Antonio, linda derecha Demetrio Gayubo, izquierda Tiburcio González y espalda corral, en 150.

Sres. Herederos de Domingo Brogeras.—Una casa en Primo de Rivera, sin linderos, en 150.

D. Domingo de la Puente.—Una casa en Las Pozas, linda derecha Juan López, izquierda Zoilo Rojo y espalda Rivera, en 150. Una casa en Las Pozas, linda derecha Maríaño Castillo, izquierda Zoilo Rojo y frente calle, en 150.

D. Feliciano Arranz.—Un caedi-

zo en Santo Cristo, linda derecha e izquierda calle y frente calle, en 15.

D. Felipe de la Hoz.—Una casa en San Gil, linda derecha Lucía Cámara, izquierda corral y espalda y frente calle, en 150.

D. Gregorio Benito.—Una casa en Las Pozas, linda derecha Restituto Berzosa, izquierda calle y espalda Cipriano Cano, en 150.

D. Gumersindo Cuñado.—Una casa en Fuenteminaya, linda derecha Dionisio Gil, espalda solar e izquierda Francisco Garrido, en 150.

D. Gumersindo Martín.—Una casa en San Juan, linda derecha Pedro García, izquierda Sabina Aja y frente calle, en 150. Una casa en San Juan, linda derecha Leandro Martín, izquierda Benito Blanco y frente calle, en 150.

D. Gregorio Peñalba.—Un corral en la calle Soria, linda derecha Juan Gil, izquierda Epifanio Tobes y frente calle, en 40.

D. Ignacio Juez.—Una casa en San Gil, linda derecha Casimira Abad, izquierda Julio Juez y frente calle, en 150.

D. Isidoro y Demetrio Pérez.—Una casa en San Gil, linda derecha solar, izquierda corral y espalda Bernardo Cámara, en 150.

D. José Cibrián.—Una casa en San Ginés, linda derecha huerta de Valentin Bravo, izquierda José Blanco y frente calle, en 150.

D. Jacinto García.—Una casa en Las Pozas, linda derecha Mariano Pérez, izquierda Máximo García y espalda y frente calle, en 150.

D. Juan López Pérez.—Una casa en Las Pozas, linda derecha Gregorio López, izquierda Domingo Pérez y espalda y frente calle, en 150.

D. Jacinto Bartolomé.—Una casa en San Andrés, linda derecha Casimiro Abad, izquierda herederos de Víctor Berzosa y espalda Pedro León, en 150.

D. José Martínez.—Una casa en San Antonio, linda derecha Román Arrabal, izquierda y frente calle y espalda corrales, en 150.

D. Julián Moneo Moneo.—Una casa en Fuentenueva, linda derecha Higinio Cebrecos, izquierda calle y espalda corral, en 150.

D. Julián Pérez Sancho.—Una casa en la calle Soria, linda derecha Pedro Portela, izquierda Félix López y espalda corral, en 150.

Juan Santiesteban.—Una casa en San Juan, linda derecha Celerino Zapatero, izquierda Mauricio Delgado y espalda Pedro Cervino, en 150.

D. Justo Velasco.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha Santiago, izquierda María Tobes y espalda corral, en 150.

D. Juan Vicente.—Una casa en Puerta Nueva, linda derecha Pedro Simón, izquierda Florencio Martínez y espalda corral, en 150.

D. Luis López.—Un corral en San Gregorio, linda derecha Sebas-

tián Merino, izquierda Lucio Blanco y espalda corral, en 50.

D. Leoncio Molinero.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha Isaac Vadillo, izquierda Saturnino Molinero y espalda corral, en 150.

D. Luis Sánchez.—Una casa en Santo Cristo, linda derecha calle, izquierda Nemesio Miranda y espalda lagar, en 150.

D. Marcelo Campo.—Una casa en Santa Ana, linda derecha María Herrero, izquierda corral de Casto Andrés y frente calle, en 150.

D. Máximo García.—Una casa en Las Pozas, linda derecha Jacinto Pascual, izquierda Salustiano Blanco y espalda corral, en 150.

D.^a María López Díez.—Una casa en Las Tenerías, linda derecha Perfecto López, izquierda corral y espalda Mariano Casado, en 150.

D. Mariano León Santisteban.—Una casa en San Gil, linda derecha Epifanio Cabestreros, izquierda Casimiro Abad y espalda Jacinto Bartolomé, en 150.

D. Plácido Pérez.—Una casa en la Travesía de Puerta Nueva, linda derecha calle, izquierda Mariano Velasco y espalda Jerónimo Pérez, en 150.

D. Restituto Berzosa.—Una casa en Las Pozas, linda derecha Gregorio Benito, izquierda Ramona Sauza y espalda corral, en 150.

D. Saturnino Hernando.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha Justo Velasco, izquierda Agustín Blanco y espalda corral, en 150.

D. Salustiano Rojo.—Una casa en la calle Mansilla, linda derecha Julián Iglesias, izquierda ribera y espalda calle, en 150.

D. Santiago Tobes.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha Julián Velasco, espalda corral y frente calle, en 150.

D. Teodoro Barrio.—Una casa en San Francisco, linda derecha José Rojo, izquierda Jerónimo Pérez y frente calle, en 150.

D. Tomás Martín.—Una casa en la calle Soria, linda derecha Martín Sanz, izquierda Manuela Sánchez y espalda huertos, en 150.

D. Tiburcio del Pecho.—Una casa en la Piazuela de Romualdillo, linda derecha Pedro López e izquierda, espalda y frente calle, en 150.

D.^a Valentina Cano.—Una casa en San Ginés, linda derecha, espalda y frente calle, en 150.

Sres. Herederos de D. Bernardo García.—Una casa en la calle Empedrada, linda derecha y frente calle de Burgos, en 150.

D. Benito Hernando.—Una casa en Puerta Nueva, linda derecha herederos de Nicolás Fuentenebro, izquierda Natalio Blanco y espalda corral, en 150.

D. Claudio Hernando.—Una casa en Santo Cristo, linda derecha Domingo Arranz e izquierda y frente calle, en 150. Una casa en Las Tenerías, linda derecha Lesmes Velasco, izquierda ribera del Duero y frente calle, en 150.

D. Felipe Arribas.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha el mismo, izquierda calle y E. corral, en 150.

Sres. Herederos de D. Gregorio Cristóbal.—Una casa en San Juan, linda derecha herederos de Domingo Martín, espalda Bernardo Peñalba y frente calle, en 150.

D. Ildfonso Alvarez.—Una casa en Obispo Velasco, linda derecha Florentino Arandilla, izquierda hijas de Inocente Lambarri y espalda corral, en 150.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (*si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso*), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Lerma 28 de septiembre de 1933.
=El Recaudador, Cayo Sáez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Ubierna.

El día 15 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a vivienda del señor Médico en Ubierna (Burgos), bajo el tipo de tasación de 29.911'52 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del público el proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que al final se inserta y conforme a las disposiciones que rigen sobre el particular.

Ubierna 29 de septiembre de 1933.
=El Alcalde, Cipriano Aparicio.

Modelo.

Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras para la construcción de un edificio vivienda en el pueblo de Ubierna (Burgos), se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (se expresará en letra), y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Berberana.

En esta villa se encuentra en custodia, por hallarse abandonada en los sembrados de la misma, una yegua de las señas siguientes: color negra, esquilada por completo, sin señal de mano, en la pata izquierda un poco blanco junto al casco y de unos 14 años próximamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de quince días del presente anuncio pueda pasar a recogerla quien acredite ser su dueño, pues pasado que sea dicho plazo se venderá en pública subasta.

Berberana 2 de octubre de 1933.
=El Presidente, Felipe Perea.

Junta de Santa Olalla de Espinosa de los Monteros.

El día 29, a las once, se subastarán en la casa concejo los 30 robles concedidos en el estado inserto en el BOLETIN OFICIAL, 187 de este año, cuya operación se hará con sujeción a los pliegos de condiciones y preceptos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olalla 3 de octubre de 1933.
El Presidente, Leandro Olascoaga.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 8 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al... 4 por 100

El día 26 de agosto último fué recogido un perro de caza pinto, de buena alzada.

Informarán en Trinidad, 6, 1.º Burgos.